

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PÚBLICA	Nº 18	Ejercicio: 2016
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 1133/2016 – EDUC.AR – DIR. CENTRO DE INNOVACION		
Rubro Comercial: 38 - OBRA		
Objeto de la contratación: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INNOVACION “INFINITO POR DESCUBRIR” EN LA CIUDAD DE GUAYMALLEN, MENDOZA		

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA.

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 02/12/2016 a las 11:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 120, se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego, con sus respectivos planos que se adjuntan y que forman parte del pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

V.1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, discriminando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. La cotización será por renglón único.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, foliada en el margen inferior derecho de cada hoja, indicando al comienzo la cantidad de fojas que la componen, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de

Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo, y las circulares si hubiese, completo con firma y aclaración o sello del oferente.	
2	Carta de presentación del oferente en el cual deberá indicar todos aquellos datos que permitan su individualización.	
3	ANEXO I Planilla de Cotización.	
4	Ofertas alternativas.	
5	ANEXO II Especificaciones Técnicas	
6	Anexo VI o VII según corresponda. Demás anexos requeridos.	
7	Garantía de mantenimiento de oferta	
8	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dirección de correo electrónico	
9	Documentación general persona jurídica.	
9.1	Estatuto social. Modificaciones.	
9.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio	
9.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.	
9.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de Gerente General vigente.	
9.5	Copia del D.N.I. del firmante.	
9.6	Otras sociedades: presentar información equivalente a la presentada por la Sociedad Anónima.	
9.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado)	
10	Documentación general persona física.	
10.1	Copia del D.N.I. del Oferente.	

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
11	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.	
12	Certificado Fiscal para Contratar vigente o Constancia de Certificado Fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la A.F.I.P. (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura).	
13	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.	
14	Acreditación de capacidad económico-financiera.	
14.1	Persona jurídica. Últimos DOS (2) Balances auditados y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del Oferente.	
14.2	Persona física. Certificación de ingresos auditados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del Oferente.	
15	Referencias comerciales. El Oferente deberá acompañar por lo menos TRES (3) notas de entidades comerciales en las que suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el Oferente .	
16	Referencias financieras y/o bancarias. El Oferente deberá acompañar por lo menos TRES (3) notas de entidades financieras y/o bancarias, en la que suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el Oferente.	
17	Resumen curricular de todo el personal de mando alto y medio propuesto para la prestación del servicio.	
18	Ultimas TRES (3) declaraciones del formulario 931 de la A.F.I.P.	
19	Cumplimiento de normativa laboral vigente.	
19.1	Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten servicios.	
19.2	Cobertura por riesgos del trabajo de toda la nómina de empleados.	
20	Certificado de Vista al predio.	
21	Toda otra información o documentación que el Oferente considere útil.	

Aclaración Pto. 14. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio fuera mayor a noventa (90) días, deberá acompañarse Estado de situación Patrimonial y Estado de origen y aplicación de fondos con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de la licitación.

Con la documentación presentada se realizarán las siguientes evaluaciones:

- Coeficiente medio de liquidez: (Activo a corto plazo/Pasivo a corto plazo) igual o mayor que uno (1).
- Coeficiente medio de Endeudamiento: (Total Pasivo/Total Activo) igual o menor que cero punto nueve (0.9).
- Rentabilidad: (Utilidades antes de Impuestos) igual o mayor que cero (0).

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibile.

B. Carpeta Técnica.

CARPETA TÉCNICA		
Pto.	Contenido	Foja
1	Acreditación de antecedentes en proyectos de similares o mayor envergadura al presente, llevados adelante durante los últimos CINCO (5) años. La presentación de estos antecedentes deberá estar acompañada de documentación suficiente para avalar el informe, montos contratados, órdenes de compra, contratos u otros, copia de Acta de recepción y conformidad. Si se conformare una U.T.E., las empresas agrupadas deberán acreditar el requisito de manera independiente.	
2	Plan de Trabajo y cronograma (deberá contener la programación de la obra por semana)	
3	Informe de los dispositivos de mitigación de las molestias considerando que la obra no debe perjudicar a las actividades actuales.	

V.4. Defectos de Presentación.

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el Oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad del Estado, resulten meramente formales y

que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al representante para su adecuación a las formalidades requeridas.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección compras@educ.gov.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, las fechas de consultas y respuestas serán trasladadas, comunicándose de la misma manera que se comunica la postergación de la fecha de apertura.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantías.

V.7.1. Garantía de Oferta. Se presentará junto con la oferta, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta desestimada.

V.7.2. Garantía de Cumplimiento. El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días hábiles siguientes al retiro de la Orden de Compra.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

V.7.3. Garantía de Anticipo. El Adjudicatario deberá presentar una garantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto. El Adjudicatario no podrá percibir anticipo o adelanto sin antes presentar la correspondiente garantía.

V.7.4. Garantía de Fondo de Reparación: Será el equivalente al 10 % (diez por ciento). La misma se retendrá de cada certificado de avance de obra por un valor equivalente al diez por ciento del mismo. El fondo de reparación, compuesto por el 10% de cada certificado de avance de obra, será devuelto al adjudicatario a los 90 días del acta de recepción definitiva de obra.

V.7.5. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se realizará un pedido de mejoramiento de oferta.

No serán consideradas aquellas ofertas en las que el objeto social de la firma comercial presentada no contemple con precisión la realización de los servicios que se licitan.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
5. Circulares Modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La Oferta.

7. La Adjudicación.

8. La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al Oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencial y/o afinidad con el Oferente o con sus socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Aquellos Oferentes que se encuentren, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación.

Se adjudicará por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra, a partir del acta de inicio de obra el Adjudicatario deberá iniciar los trabajos tendientes al cumplimiento del objeto de la presente licitación. Confeccionándose el acta de inicio de obra.

A la finalización de obra se efectuará el Acta de Entrega Provisoria de la misma, donde se establecerá los días necesarios para efectuar las correcciones y/o terminaciones observadas por la inspección de obra. Cumplimentado esto se procederá a la confección del Acta Definitiva de la Obra y al reintegro del Fondo de Reparación, retenido a la contratista en los certificados de obra.

El servicio deberá prestarse conforme lo indicado en las especificaciones técnicas que integran el presente pliego.

El Adjudicatario deberá cumplir con la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.19. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación que se realiza por ajuste alzado riguroso.

V.20. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra

V.21. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.22. Forma de contratación de la obra:

Por Ajuste Alzado Riguroso.

Entrega del edificio a la contratista para la ejecución de la obra. Educ.ar S.E entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación. La entrega se efectuará mediante acta.

V.23. Plazo de obra y forma de entrega.

A partir del Acta de Inicio de Obra, dentro de los ciento veinte (120) días corridos deberá estar la obra culminada.

Si cumplido el plazo para el inicio de la obra, el contratista no hubiera iniciado los trabajos,, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

V.23.1 Permiso de obra.

La obtención del permiso de obra será a cargo del Adjudicatario.

V.24. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.

EDUCAR S.E. a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión sobre los requerimientos solicitados en la presente contratación.

24.1. Supervisión de obra y libros.

24.1.1. Supervisión de Obra.

La Supervisión de Obra estará a cargo de quien designe la oficina de Proyectos y Obras de EDUCAR S.E., ésta comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de supervisión.

24.1.2. Libro de Ordenes de servicio y observaciones de la Supervisión.

Toda orden de servicio, será consignada en libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, debiendo ser firmada por el contratista dentro de las 24 horas del requerimiento de la Supervisión. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea por pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

24.1. 3.Libro de Notas de pedido. Parte Diario

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que el contratista guardará en la obra.

El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Supervisión, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

24.1. 4.Vigilancia.

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencia de los hechos referidos.

V. 25. Corrección de trabajos defectuosos.

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuando corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

V. 26. Vicios ocultos.

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Supervisión podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las construcciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

La recepción definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencias de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

V. 27. Daños a las personas y a los bienes.

El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique Educ.ar, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

V. 28. Infracciones administrativas.

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

V.29. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.30. Facturación.

El Adjudicatario podrá facturar el monto de los trabajos certificados, a los 7 (siete) días de aprobado el mismo y por todos los servicios incluidos en el cronograma de entregas estipulado en las especificaciones técnicas del presente Pliego, que fueran incluidos en el Certificado facturado, cuya copia firmada agregará a la factura.

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o vía E-mail a facturación@educ.gov.ar. El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.31. Forma de Pago.

A la firma del contrato, la Contratista percibirá el 30% del monto de obra en concepto de anticipo, a desacopiar por EDUCAR S.E, durante el avance de la Certificación de Obra.

A los 30 días del inicio de obra emitirá un primer Certificado de acuerdo a al avance de obra, al cual se le desacopiará el 30% de su monto, según lo dicho. Y se le retendrá el 10% de cada Certificado en concepto de Fondo de Reparación al momento del pago.

A los 60 días del inicio de obra emitirá un segundo Certificado de acuerdo a al avance de obra, al cual se le desacopiará el 30% de su monto, según lo dicho. Y se le retendrá el 10% de cada Certificado en concepto de Fondo de Reparación al momento del pago.

A los 90 días del inicio de obra emitirá un tercer Certificado de acuerdo a al avance de obra, al cual se le desacopiará el 30% de su monto, según lo dicho. Y se le retendrá el 10% de cada Certificado en concepto de Fondo de Reparación al momento del pago.

A los 120 días del inicio de obra emitirá un cuarto Certificado de acuerdo a al avance de obra, al cual se le desacopiará el 30% de su monto, según lo dicho. Y se le retendrá el 10% de cada Certificado en concepto de Fondo de Reparación al momento del pago.

En cada factura el adjudicatario deberá indicar el monto total certificado, descontando el desacopio.

La factura debe estar acompañada por el certificado mensual.

V.31.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que

se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

V.32. Prórroga al plazo de obra.

A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas: 1) trabajos adicionales que lo justifiquen; 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras; 3) casos fortuitos o de fuerza mayor; 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista; 5) demoras ocasionadas por otros contratistas; 6) conflictos gremiales de carácter general; 7) por siniestro; 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al comitente en el plazo de cinco (5) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro de un plazo de cinco (5) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del comitente.

V.33. Penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes.
 - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la

garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

- A los Adjudicatarios.
 - Por entrega de los elementos o prestación del servicio fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la Adjudicación hasta completar un cincuenta por ciento (50%) del total del valor adjudicado.
 - Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, se penará con la resolución de la contratación, con pérdida total de la garantía de oferta, pago de diferencia del precio vigente y pago diferencia de precios a su cargo por la ejecución del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el Oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En el caso que el Adjudicatario abandonare la obra, y quedaren materiales remanentes en el predio, los mismos serán propiedad de Educ.ar S.E.

V.34 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.35. De las relaciones laborales.

- 35.1 El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.
- 35.2 En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el ADJUDICATARIO serán ajenas a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el ADJUDICATARIO acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con EDUC.AR. S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En este sentido el ADJUDICATARIO se obliga:
- (i) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
 - (ii) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando EDUC.AR S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
 - (iii) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a EDUC.AR S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
 - (iv) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el ADJUDICATARIO y desvincular a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a EDUC.AR S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación cualquier suma de dinero que ésta se vea

obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de el ADJUDICATARIO.

- 35.3 En caso de que el ADJUDICATARIO posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a EDUC.AR S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el ADJUDICATARIO al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.
- 35.4 Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por el ADJUDICATARIO de su puño y letra.
- 35.5 El ADJUDICATARIO se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a EDUC.AR S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.
- 35.6 Por su parte, el personal de EDUC.AR S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, motivo por el cual EDUC.AR S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a el ADJUDICATARIO de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra el ADJUDICATARIO, asumiendo EDUC.AR S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.
- 35.7 Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá

responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

- 35.8 Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.36. Seguros.

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Con una antelación de cinco (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto de la presente Licitación, el adjudicatario deberá presentar en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan. No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Coordinación mencionada sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a Educ.ar S.E. la facultad de rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

V.36.1. Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil de linderos y Responsabilidad Civil General .

- Respecto a trabajadores en relación de dependencia.
 - Pólizas de Accidentes de Trabajo, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones. Especialmente el contratista deberá contratar una cobertura de los riesgos de trabajo dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los

servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo de aplicación de multa conforme la previsión del acápite V.28. del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

El Adjudicatario deberá designar un profesional en Seguridad e Higiene, quién elaborará un Plan de Seguridad para la obra en cuestión que deberá contar con la aprobación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo del Adjudicatario. Este profesional deberá realizar visitas periódicas a lo largo de la obra, notificando por libro de comunicaciones a la Supervisión de Obra a cargo de la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E la ejecución del Plan de Seguridad y las observaciones que surjan y que den como resultado cambios necesarios para la seguridad de las personas y los bienes.

- Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto Nº 15.567/74.
- Respecto a trabajadores autónomos:
 - Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.
- Otros:
 - Póliza de Seguro de responsabilidad civil a linderos si existieran, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.
 - Póliza de Seguro de responsabilidad civil , conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.
 - Póliza contra incendio del edificio

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a Educ.ar S.E., donde conste:

1. Asegurado.
2. Número de Póliza.
3. Vigencia.
4. Listado de personal cubierto.
5. Riesgo cubierto.
6. Existencia o no de deuda.

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Coordinación de Compras, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

V.37. Calidad de los materiales.

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte.

V.38. Perjuicios por incendios.

El contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante los periodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

V. 39. Nómina de personal.

Con la oferta se deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar. En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente con anterioridad a la incorporación o reemplazo. En todos los casos el personal citado deberá estar correctamente incorporado en la nómina de la ART de la empresa oferente.

Educ.Ar S.E. se reserva el derecho de corroborar el cumplimiento de la normativa en materia laboral.

V.40. Observaciones generales.

V.40.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- **Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal).**
- **Contrataciones con entes públicos no estatales.**
- **Contrataciones con organismos multilaterales.**

V.40.2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.40.3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.40.4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

V.40.5. Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

V.40.5. Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

**EXPT E Nº 1133/2016 – DIR. CENTRO DE INNOVACION – LPUB Nº 18/2016
REALIZACION DEL CENTRO DE INNOVACION INFINITO POR DESCUBRIR EN LA CIUDAD DE
GUAYMALLEN, MENDOZA**

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	REALIZACION DEL CENTRO DE INNOVACION INFINITO POR DESCUBRIR EN LA CIUDAD DE GUAYMALLEN, MENDOZA	UNIDAD	1	\$	\$
La Suma de:				Total \$	

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR Y DISCRIMINAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%).

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

TOTAL OFERTA: \$.....-(Pesos:)

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO

EMAIL

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II

- 1/ OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 2/ UBICACIÓN Y SUPERFICIE DEL TERRENO**
- 3/ TIPO DE OBRA**
- 4/ DE LAS OBRAS A REALIZAR**
- 5/ EJECUCION DE LAS OBRAS**
- 6/ DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN QUE SE DETALLAN EN ESTE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**
- 7/ PLANILLAS DE COMPUTO Y PRESUPUESTO**
- 8/ PLANOS**

1/ OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Creación de un Centro de Innovación Tecnológica en parcela asignada, en la mencionada localidad de Guaymallén

2/ UBICACIÓN, SUPERFICIE DEL TERRENO Y SU INFRAESTRUCTURA

La parcela asignada se encuentra sobre la Av. Godoy Cruz y la calle Soler, en cercanía del Espacio Cultural Julio LeParc, en la localidad de Guaymallén. Sus medidas aproximadas son 16 m x 50, lo que suma unos 800 m².

3/ TIPO DE OBRA

Edificio nuevo a construir mediante el uso de contenedores navieros para los espacios de las disciplinas a desarrollar y la tipología de nave industrial para los espacios de grandes luces.

Mediante la agrupación e interrelación de contenedores, la integración de la nave industrial articulando los espacios, los cerramientos exteriores ciegos y traslúcidos constituyendo la envolvente, determinan la conformación de un edificio acorde con las funciones del Centro de Innovación.

4/ DE LAS OBRAS A REALIZAR

El proyecto contempla la ejecución de un edificio de aproximadamente 750 m² cubiertos, resuelto en una sola planta.

Donde en los contenedores se desarrollarán las siguientes disciplinas:

En contenedores tipo: High Cube de 40' (12,00 m de largo)

Maker Space	84 m ² ,	3 contenedores
Música	55 m ² ,	2 contenedores
Bioteología	55 m ² ,	2 contenedores

En contenedores tipo: High Cube de 40' adaptados (6,00 m de largo)

Administración:	27 m ² ,	2 contenedores
Sala de Padres:	27 m ² ,	2 contenedores
Recepción:	14 m ² ,	1 Contenedor
Sanitarios:	43 m ² ,	3 contenedores

Cantidad total: 11 (once)

En una nave de estructura y cubiertas metálicas se desarrollarán:

Espacio Escuelas y Laboratorio Audiovisual, divisible:	170 m ²
Espacio Escuela niños De 6 a 9 años de edad:	84 m ²

Los contenedores, la nave de grandes luces, el local depósito de 20 m², más aproximadamente 150 m² de las circulaciones interiores y espesores de los paramentos en general, alcanzan los 750 m² mencionados.

El edificio se configura como tal con 3 (tres) cubiertas metálicas de distintas pendientes y los cerramientos ciegos y traslúcidos que albergan las superficies mencionadas más las circulaciones interiores y un local más, con destino a Depósito de 20 m², alcanzando así los 750 m² mencionados.

5/ EJECUCION DE LAS OBRAS

0 Trabajos Preliminares

0.1

Cartel de Obra, emplazamiento de Obrador, Cerco de obra, conexión suministro de Luz y Agua de Obra, que la Contratista recibirá en el terreno.

0.2

La Contratista designará un Responsable de Seguridad e Higiene el que tendrá presencia diaria en obra a efectos de elaborar los planes de seguridad de acuerdo a las tareas a desarrollarse, informando al Representante Técnico de la Contratista, quien dispondrá lo necesario para concretar las medidas previstas.

0.3

La Contratista elaborará la Documentación de Obra necesaria con anticipación suficiente de manera de contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Simultáneamente irá realizando la documentación Conforme a Obra, la que será entregada a la Inspección de Obra, antes de la Recepción Definitiva de la Obra, para su aprobación.

0.4

Ayuda de Gremios, la misma debe tener alcance a todos los rubros de la Obra: Instalación Eléctrica, Sanitaria, etc. Incluso a la empresa proveedora e instaladora de Climatización que contratará el Comitente.

0.5

Limpieza de Obra. La misma se desarrollará diariamente de manera de tener la obra ordenada y efectuará la limpieza final retirando todo residuo sobrante con motivo de los trabajos efectuados.

1 Platea de Fundación

1.1

Replanteo, el mismo se efectuará una vez que la Contratista haya recibido el terreno nivelado a los efectos de la construcción de la platea.

La misma cubrirá la superficie cubierta del edificio, con excepción de las superficies ocupadas con contenedores que cuentan con apoyo independiente de la platea.

Se deberá tener muy en cuenta que el nivel de platea terminada debe ser igual al nivel de los pisos de los contenedores.

1.2

Se hará de hormigón, espesor promedio 0,12 m, armado con malla tipo SIMA Q 188 y llenado con hormigón.

Para elementos estructurales:

Clasificación: Hormigón **H 21**

Resistencia característica mínima: $\sigma'_{bk} = 210 \text{ kg/cm}^2$.

Cemento puzolánico.

Contenido mínimo de cemento: 340 kg/cm^3 .

Relación agua – cemento máxima: 0.45

Asentamiento: 5 cm (Tolerancia ± 1 cm).

Tamaño máximo del agregado grueso: 32 mm

El cálculo estructural de la platea, en función de cargas y solicitaciones actuantes, deberá contemplar la necesidad de efectuar nervios de refuerzo.

La terminación superficial se realizará por llaneado mecanizado con endurecedor no metálico (cuarzo) a razón de 1kg de cemento y 1 kg de cuarzo por m^2 , se aserrará y se tomarán juntas con sellador poliuretánico, paños no mayores de 6,00 x 6,00 m

2 Contenedores

2.1

De 40 pies: los mismos están contruidos con bastidor estructural y paños de chapa plegada de acero corten de 2 (dos) mm de espesor, tanto para los paramentos verticales como para la cubierta.

Contarán con tratamiento de protección anticorrosiva consistente en arenado de la superficie, aplicación de base epoxi y pintura poliuretánica color blanco.

El interior contiene aislación termo acústica de fibra celulósica de 40 mm de espesor, revestimiento de placas de roca de yeso tomadas con perfiles metálicos galvanizados. Y cielorraso de placas de roca de yeso, acústicas modulares.

El interior de los contenedores se pintará al látex, color blanco.

Los pisos de los contenedores están constituidos por una estructura de perfiles metálicos dispuestos cada 30 cm sobre el que se montan tableros fenólicos de 30 mm de espesor, sobre este se coloca una placa de madera compensada dando uniformidad al piso terminando con un piso sintético, continuo de alto tránsito.

La implantación se efectúa sobre 65 (sesenta y cinco) apoyos puntuales de hormigón y los contenedores se vinculan entre sí hermetizando las uniones.

3 Cubiertas metálicas

3.1, 3.2, 3.3, 3.4

La misma está compuesta por un conjunto de 3 (tres) cubiertas metálicas inclinadas y a distintos niveles, con canaletas y bajadas de desagüe pluvial, llegando a pie de obra.

El encuentro de dos de las cubiertas se ha efectuado a distinto nivel, generando un vano para una abertura que permite la iluminación cenital del interior de la nave, mediante la panelería traslúcida de policarbonato. Además de la iluminación de fachada.

La estructura de columnas y cabriadas se efectuará con perfilera de hierro, según cálculo estructural certificado por ingeniero Estructuralista de la Contratista, teniendo en cuenta la normativa del lugar, para estructuras edilicias generales y sismo resistentes.

La perfilera contará con protección anticorrosiva y pintura epoxi color blanco.

Las columnas reticuladas a la vista deberán recubrirse hasta altura aprox. 2,00 m (dos) con panelería de placas de roca de yeso con estructura de perfilera metálica galvanizada.

La cubierta será de chapas acanaladas aluminizadas, espesor nro.: 25 (0,51 mm), aluminizadas y aislación termoacústica de fibra celulósica proyectada de 40 mm de espesor.

Las chapas de la cubierta no se colocarán si presentaran golpes ó abolladuras al momento de su colocación.

La resolución en 3 (tres) cubiertas a distintos niveles y orientación de aguas tendrá la zinguería de cierre de bordes y de desagüe pluvial.

La chapa galvanizada a utilizar, será de espesor no menor a nro.: 25 (0,51 mm)

Al igual que los contenedores la cubierta metálica contará con cielorraso de estructura de perfiles metálicos y placas modulares de yeso, de 0,61 x 0,61 m, espesor 15,9 mm

4 Cerramientos Exteriores

4.1

Cerramientos **ciegos** consistentes en un panel autoportante, multicapa, por unión macho y hembra. Lado exterior: chapa micro enervada color blanco, en el centro, aislación de espuma de poliuretano inyectada de 40 kg/m³ y hacia el interior chapa lisa.

4.2

Cerramiento autoportante, **traslúcido** de policarbonato multicapa de 30 mm de espesor, por unión macho y hembra, con protección contra la radiación UV.

La aislación termo acústico en base a fibra celulosa, nombrada en este Pliego, no es propagadora de llama, es no tóxica y anti fúngica.

5 Aberturas

5.1 Puertas doble hoja

Puertas interiores con marco de aluminio y hoja placa revestida con laminado plástico. Contarán con cerradura para llave de doble paleta y pomo doble balancín de bronce cromado ó esmalte al horno.

5.2

Puertas de una hoja, ídem anterior.

5.3

Puerta de una hoja, metálica. La misma es con destino al Depósito del edificio y contará con herrajes ídem anteriores.

5.4

Frente de Acceso, esta abertura tendrá marco de PVC blanco, con protección UV, DVH 4+9+4 mm

5.5

Las ventanas interiores serán de marco de aluminio y vidrio laminado 3+3 mm

Las ventanas exteriores serán con marco de PVC blanco, con protección UV, DVH 4+9+4 mm

5.6

Los paños fijos serán compuestos por un marco, fabricado con un bastidor de perfil U de aluminio y vidrio laminado 3+3 mm.

5.7

La puerta corrediza es con destino al local divisible Espacio para Escuelas y Laboratorio Audiovisual. La misma será de paños móviles colgantes de rielera superior de hierro y guía a nivel del piso de aluminio, permitiendo un ancho total de apertura de 4,65 m. mediante 2 (dos) hojas de la mitad de la luz de paso cada una.

Estas hojas contarán con refuerzo necesario en su borde superior para la vinculación con los carros de deslizamiento de la rielera, colocando 4 (cuatro) carros por hoja de 2,32 m con 5 mm y en el borde inferior la pieza macho de contacto con la guía hembra de piso.

La altura de los paños será la misma de las puertas interiores (no menos de 2,00 m).

En la apertura las hojas se alojarán en sendos nichos dobles, de placas de roca de yeso.

Las cantidades de aberturas en sus distintos tipos figuran en la Planilla de Carpinterías.

6 Instalación Eléctrica

6.1

La conexión del suministro de energía, la Contratista la hará, en el Tablero General del edificio, el que se ubicará una vez determinado el lugar por donde ingresará el alimentador al edificio, establecido esto, por la empresa de servicio público proveedora de energía.

La Contratista efectuará el dimensionado de la instalación y la distribución de los circuitos necesarios y la ejecución de la obra, para proveer energía a lo siguiente:

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina

www.educar.ar – info@educ.ar

- Circuitos de tomas estabilizados y de energía normal
- Circuitos de Iluminación interior y exterior
- Equipos del Maker Space
- Equipos de Biotecnología
- Extractores de Sanitarios y Cabina de Pintura
- Alarma y sirena para baño de Discapacitados
- Equipos de Aire Acondicionado, carga a prever 60 Kw (sesenta)

De acuerdo a normativa vigente de:

- Código de Edificación de la Jurisdicción
- Normas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA)
- Reglamento de la Compañía Provedora del suministro
- Ley de Seguridad e Higiene
- Norma IRAM AADL J 2006, Luminotecnia , Iluminación de interiores
- Norma IRAM sobre materiales eléctricos
- Norma IRAM 2181 y/ó IEC 60439 sobre Tableros Generales y Seccionales.

Una vez efectuada la documentación de obra, esta deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Nota: si bien la Contratista debe instalar tomas para corriente estabilizada (módulos de color negro) no se prevé en esta contratación proveer e instalar el o los estabilizadores.

6.2

El Tablero General será construido de acuerdo a norma, gabinete metálico de chapa bwg 16 (1,65 mm), puerta y bandeja chapa 14 (2,10 mm), apertura mayor a 90°, contratapa calada, cierre ½ vuelta, cerradura con llave, porta topográfico y unifilares, identificación de tipo de tablero y advertencia de choque eléctrico.

Se preverá un 20% de espacio de reserva, en barras de cobre de conexión y rieles DIN, para ampliación futura. Los cables protegidos en cable canales ranurados de PVC, con anillos numerados para identificación de la distribución interna.

El tablero contará con descarga a tierra, mediante conductor no menor a 4 mm² de sección.

Los elementos de protección y maniobra, interruptora general, disyuntores y llaves termo magnéticas serán Schneider, ABB ó equivalente.

6.3

Los Tableros Seccionales están comprendidos en las especificaciones dadas para el General. Se deberán diferenciar tableros de energía normal y estabilizada, no pudiendo estar unificadas.

6.4 y 6.5

La distribución de energía para los tomacorrientes de energía normal, estabilizada e iluminación, se efectuará mediante bandejas pasacables según norma IEC 61537, en horizontal hasta cajas de derivación con borneras, continuando por zocaloducto de PVC de 3 vías, de 50 x 100 mm, con tapa y accesorios porta bastidores, que se colocarán a pared completa donde se encuentren tomacorrientes, a 0,30 m del nivel de piso. Las bandejas verticales llevarán tapas y las horizontales del tipo caladas, siempre deben quedar accesibles, en ellas se dará continuidad de tierra.

En los casos que se utilice, en algunos sectores cañería, esta será metálica semipesada para cielorrasos, pudiendo ser de PVC rígido para bajadas ocultas.

El encendido y apagado de las luminarias se efectuará desde llaves térmicas en el Tablero Seccional, debiendo efectuar bajadas embutidas a llave interruptora en:

- Administración
- Padres
- Depósito
- Recepción

Los tomacorrientes se armarán con dos módulos por caja, color blanco para energía normal y color negro para estabilizada. Las llaves serán Cambre siglo xxi ó equivalente.

Cantidad de tomacorrientes **de dos módulos** de energía normal: 70 (setenta)

Cantidad de tomacorrientes **de dos módulos** de energía estabilizada: 161 (ciento sesenta y uno)

6.6

Para los puestos de trabajo alejados de los tomacorrientes de zocaloductos en pared, se proveerán e instalarán tomacorrientes y boca de datos en periscopios por pisoductos.

Los mismos serán de 4 (cuatro) ó 2 (dos) vías, según corresponda, teniendo en cuenta que solo un circuito puede instalarse por vía. Contará con dos módulos de tomas para corriente estabilizada.

Las bocas de datos quedarán vacías pero preparadas para recibir a futuro fichas RJ 11 y RJ 45.

Los piso ductos y accesorios del sistema serán de chapa espesor 1,6 mm, marca INDICO ARGENTINA ó equivalente.

Cantidad de tomas dobles estabilizados en periscopios: 42 (cuarenta y dos)

Además de las bocas vacías de datos en periscopios se dejarán previstas dos bocas en el zocaloducto de Administración y en el de Recepción, donde solo se deja calada la tapa del zocaloducto y colocado el accesorio porta bastidor de ficha.

El cableado eléctrico será normalizado, antillama, de cobre virgen, no pudiendo haber tramos empalmados y se continuará el código de colores adoptado.

Norma IRAM 2183 ó 62267 para cableados por cañería e IRAM 2178 ó 62266 para cableados por bandejas.

6.7

Los artefactos a colocar en cantidad y posición según Planilla de Cómputo y Plano, son de dos tipos:

- a) Artefacto cuadrado 0,60 m x 0,60 m, cuerpo metálico esmaltado, color blanco. Para iluminación de sistema LED, diodo emisor de luz con chip en base cerámica, disipador de calor, luz blanco neutro, equivalente a 3 lámparas bajo consumo de 36 w cada una.

Contará con tulipa de acrílico efecto esmerilado, Philips ó equivalente.

- b) El otro tipo de artefacto es de aplicar en pared, uso exterior, cuerpo de policarbonato para iluminación sistema LED, diodo emisor de luz con chip en base cerámica, disipador de calor, luz blanco neutro, tulipa de acrílico esmerilado, Philips ó equivalente.

La conexión de artefactos se efectuará mediante ficha macho en el artefacto y ficha hembra desde la caja de alimentación, uno por caja.

Cantidad de artefactos tipo a): 187 (ciento ochenta y siete)

Cantidad de artefactos tipo b): 15 (quince)

6.8

La iluminación de emergencia de acuerdo a distribución y cantidad según plano se efectuará mediante kit para artefactos de iluminación de LED.

Cantidad de kit de emergencia: 28 (veintiocho)

6.9

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) extractores eléctricos de 4" cada uno, con salida a los cuatro vientos. Se instalará uno en cada uno de los 3 baños y un cuarto en la cabina de pintura del Maker Space. El encendido y apagado de los tres primeros se efectuará desde Tablero Seccional, el de la cabina de pintura se encenderá en la misma cabina, lado exterior.

6.10

En baño de Discapacitados se proveerá e instalará una alarma manual de emergencia, ubicando su pulsador a 0,45 m del nivel de piso y sirena lumínico sonora sobre la puerta lado exterior.

Cantidad: 1

Se proveerán e instalarán alarmas de incendio de accionamiento manual

Cantidad: 2 (dos)

6.11

Se proveerán e instalarán detectores de humo del tipo autónomos, en cantidad y posición según plano, de sensor fotoeléctrico con alimentación de batería de 9 v.

Cantidad de detectores: 14 (catorce)

6.12

La Contratista efectuará la alimentación de energía para los equipos de climatización del edificio, cuya provisión en obra su montaje y su instalación mecánica estará a cargo de EDUCAR S.E.

Dicha alimentación será a pie de equipo y provendrá del Tablero Seccional de Aire Acondicionado a efectuar por la Contratista.

Así mismo, la Contratista proveerá la Ayuda de Gremio necesaria para la ejecución de pases de cañerías de gas y eléctrica de los equipos y pases para desagües de condensación de los equipos.

La instalación consta de 9 (nueve) split frío/calor de 4400 frigorías, 5 (cinco) de 3 TR y 1 (un) split frío/calor de 3000 frigorías. Las 15 (quince) máquinas tienen un consumo nominal de 64,19 kw, con el coeficiente de simultaneidad el consumo queda en 57,771 kw.

6.13

Puesta a tierra: toda la instalación será puesta a tierra con resistencia de valor máximo de 5 ohm según norma IRAM 2281, con jabalina/s de cobre de no menos de 16 mm de diámetro, con grapa conectada a la barra de cobre del Tablero General y tapa de inspección en el lugar de implantación.

Puesta en marcha y Pruebas de las instalaciones: La Contratista deberá realizar la puesta en marcha donde se controlará la correcta respuesta de los elementos de prevención, protección y maniobra, la medición de la descarga a tierra y el funcionamiento de todos los artefactos de iluminación y tomacorrientes.

La Inspección de Obra podrá requerir las pruebas necesarias de acuerdo al Reglamento de la AEA.

Ambas operaciones deberán efectuarse antes de la Recepción Provisoria de la Obra.

7 Instalación Sanitaria

La misma comprende:

7.1

La Contratista efectuará la conexión para la provisión de agua a partir del punto de la línea de construcción donde la empresa de ese servicio público llegue con el suministro.

A partir de la conexión domiciliaria se efectuará la instalación de reserva y bombeo de agua. Previendo una reserva de 3.000 litros diarios en tanque plástico del tipo 3 capas, con colector con llave de limpieza para bajadas de agua fría para los sanitarios y una canilla de servicio.

La distribución de la alimentación se efectuará con cañería de polipropileno de unión por termo fusión, embutida del tipo Aqua System o equivalente.

La alimentación a Sanitarios, será para las mochilas de los inodoros, depósitos de mingitorios, griferías de los lavabos, pileta (1) del Maker Space, piletas (2) de Biotecnología y las canillas de servicio.

Las griferías serán de primera calidad y marca reconocida, monocomando bronce cromado FV o equivalente de alguno de los modelos de las líneas medias a aprobar por la Inspección de Obra.

Todas las unidades sanitarias y las piletas de Biotecnología y Maker Space contarán con llaves de paso del sistema de cañería adoptado diferenciando inodoros, mingitorios y lavabos.

7.2

La instalación de desagüe cloacal comprende el desagüe de los sanitarios, los que incluyen, además, 1 (una) canilla de servicio con pico manguera, en el Baño de Mujeres y 1 (una) en el baño de Hombres, la pileta de lavar de Biotecnología y 2 (dos) piletas de lavar del Maker, en todos los casos descargarán previamente a pileta de patio, para asegurar el cierre hidráulico

de la instalación, así como se ventilará a los 4 vientos, la instalación de los inodoros, poniéndolos en presión atmosférica para asegurar el efecto sifónico en los mismos.

La instalación cumplirá con las siguientes pendientes: mínima 1:6 cm/m y máxima: 1:20 cm/m.

Para el tendido se utilizará caño de polipropileno de unión por o'ring tipo Awaduct o equivalente. Los accesorios de desagüe para mochilas y mingitorios serán de PVC de unión por enchufe.

La distribución primaria debe contar con inspecciones para desobstrucción y limpieza, efectuando una cámara de inspección de 60 x 60 con, con tapa y contratapa donde se vincula la instalación interna con la externa.

7.3

Inodoros con mochila. Los mismos serán de cerámica vitrificada color blanco de primera calidad y de marcas reconocidas como Ferrum, Roca ó equivalente, de alguno de los modelos de las líneas medias a aprobar por la Inspección de Obra. Los asientos serán de urea color blanco.

Su colocación será con brida de enchufe, tornillos de bronce con tuerca ciega cromada y amurados con tacos de nylon. Se efectuará el pastinado perimetral con pastina de color blanco.

Accesorios del recinto inodoro: percha metálica y portarrollos, metálicos cromados ó esmalte epoxi.

7.4

Para los mingitorios se respetarán las mismas especificaciones del artefacto anterior y se desaguarán mediante grifería de presión tipo Pressmatic ó similar.

7.5

Para los lavabos de sanitarios se respetarán las mismas especificaciones de los dos artefactos anteriores respecto al material de que están hechas. Serán del tipo encimeras, fijadas con silicona y pastina perimetral color blanco.

Contarán con grifería de bronce cromado, monocomando de primera calidad y de marcas reconocidas como FV, Roca ó equivalente, de alguno de los modelos de las líneas medias a aprobar por la Inspección de Obra.

7.6

El baño de Discapacitados será equipado con artefactos y griferías reglamentarias: inodoro con mochila y asiento, barrales móviles a los lados de caño esmaltado blanco con botón y manguera cristal de accionamiento adicional de la descarga de mochila y asiento inodoro. Lavatorio y grifería del sistema y dos barrales móviles a los lados idem sector inodoro, completando el equipamiento con el espejo propio del sistema de equipamiento. Se colocarán 1 (un) portarrollos y una percha idem recintos inodoros.

7.7

Las piletas a proveer e instalar son 3 (tres), 2 (dos) en Biotecnología y 1 (una) en el Maker Space, serán de acero inoxidable calidad 304 del tipo encimeras fijadas con silicona de aproximadamente 0,60 x 0,35 x 0,18 cm de profundidad.

Las mismas van sobre mesadas de granito con grifería de mesada monocomando, de bronce cromado y de marcas reconocidas como FV, Roca ó equivalente, de alguno de los modelos de las líneas medias a aprobar por la Inspección de Obra.

7.8

Se proveerán e instalarán 2 (dos) canillas de servicio una en Baño de Hombres y la otra en Baño de Mujeres. Serán esféricas de bronce con pico manguera.

8 Tabiquerías

8.1

Los recintos de inodoros se conformarán con tabiquería de estructura soporte de aluminio con placas de laminado plástico y puerta idem con herraje que advierta el “libre ocupado”.

8.2

Tabiques para antesala de Baños para evitar vistas de los sanitarios, serán del mismo sistema de los de los recintos inodoros, estructura soporte de aluminio y placas de laminado plástico. Color blanco.

8.3

La cabina de pintura se efectuará con placas de roca de yeso al igual que los cerramientos interiores con una puerta estándar, la que deberá ser hermetizada con burletería de neoprene o caucho, no pudiendo ser de espuma de goma.

En esta cabina además de la ventilación necesaria ya descripta se agregará toma de aire consistente en dos rejillas, no menos de 0,15 x 0,15 m cada una con filtros renovables.

9 Marmolería

9.1

Provisión y montaje de mesadas según plano, de granito Gris Mara de 2 (dos) cm de espesor constante, pulidas, con trasforos para lavabo y grifería, con zócalo perimetral de 0,05 m de altura. No se aceptarán chapas de granito con retoques de pastina ó notorio contenido de hierro en su masa.

10 Instalación de gas envasado

10.1

En el local de Biotecnología son necesarios 3 mecheros sobre la mesada de granito. Se instalará al efecto un barral con 3 (tres) llaves de paso gas, del cual se alimentarán los 3 mecheros con pico para gas envasado.

La instalación será a la vista con cañería y piezas de hierro/epoxi, por unión roscada y sella rosca para instalación de gas, debidamente fijada e inmovilizada en pared.

10.2

El local contará con la ventilación reglamentaria y la ubicación del gas envasado deberá ser de acuerdo a normativa vigente

11 Vidriería

Los 2 (dos) baños: Hombres y Mujeres, contarán con espejos de 6 mm de espesor, electro galvanizado a colocar sobre zócalo de la mesada de granito y a nivel del cabezal de marco de la puerta de acceso al local, por todo el largo de mesada.

Un tercer espejo es el del baño de Discapacitados, ya mencionado en el ítem **7.6.-**

La colocación será con silicona y se cuidará que el encuentro espejo con revestimiento de pared, sea hermético en todo su perímetro.

12 Extinción de Incendios

La misma se efectuará mediante la incorporación de extintores ubicados a no más de 20 m de distancia entre sí, de acuerdo a plano.

Se proveerán e instalarán extintores de 3 (tres) tipos de 5 kg cada uno.

12.1

Clase ABC: para extinción de sólidos (A) – líquidos inflamables (B) y de origen eléctrico (C).

Cant.: 11(once)

12.2

Clase BC: para extinción de líquidos inflamables (B) y de origen eléctrico

Cant.: 2 (dos)

12.3

Clase (H): para extinción de fuego donde hay equipamiento electrónico.

Cant.: 5 (cinco)

Se colocarán colgados en los puntos previstos a altura reglamentaria y la documentación de los mismos entregada a la Inspección de Obra.

Se colocará señalética indicando salidas de emergencia.

13 Pintura

13.1

En el **ítem 2**, se especifica el tratamiento de pintura exterior e interior de los contenedores.

13.2

La estructura resistente de hierro negro redondo y perfiles “C” de hierro negro de la Cubierta metálica, contarán con esquema de protección anticorrosivo y de pintura:

Desengrasado – desoxidante – anti óxido – y pintura epoxi color blanco, en manos suficientes que aseguren espesor continuo y poder cubritivo de estos materiales.

6/ DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN QUE SE DETALLAN EN ESTE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Roles Profesionales de la Obra

Por el Comitente, Educar Sociedad del Estado:

Supervisión de Obra de EDUCAR S.E efectúa el Proyecto de la Obra y asesora al Comitente en todo lo relativo a la misma.

Inspección de Obra: Representante del Comitente en la obra, responsable de la fiel realización del Proyecto y de que se cumpla con las Normas Vigentes, Nacionales, Provinciales, Municipales y de los Entes Públicos, referidas a la obra.

Es quien controla y aprueba los Certificados de Avance de Obra, que permitirán efectuar al Comitente los pagos correspondientes.

Efectuará las observaciones, aprobaciones, autorizaciones, recomendaciones, rechazo y suspensión de trabajos que no se ajusten

debidamente al Proyecto, aplicación de sanciones, etc a través del **Libro** por triplicado de **Ordenes de Servicio**, de obligada recepción, notificación y respuesta sin demoras, por parte de la Contratista que lo hará a través del **Libro de Notas de Pedido**.

Ambos libros serán suministrados a la Inspección de Obra, durante toda la obra por la Contratista.

Por la Contratista:

Representante Técnico: tiene la responsabilidad del cumplimiento de la Ejecución de la Obra, de acuerdo al Contrato firmado por la Contratista.

Jefe de Obra: puede ser el mismo Representante Técnico ó profesional de la construcción delegado por él.

Calculista Estructural

Ejecutor Estructural

Responsable de Seguridad e Higiene

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires

Argentina

www.educar.ar – info@educ.ar

Instalador Electricista

Instalador Gasista

Todos los nombrados deben ser profesionales de la construcción con título y matrícula vigente de Arquitecto, Ingeniero Civil ó Industrial ó Maestro Mayor de Obras, con excepción del Instalador Electricista y el Instalador Gasista que solo deben ser matriculados para esa función.

La Contratista proveerá y colocará el cartel de obra correspondiente

DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

La Contratista deberá presentar para su aprobación, dentro de los 5 días corridos de firmado el contrato, el plano de Obrador y cercado, para ser aprobado por la Inspección de la obra. Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas, sanitarios y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la Contratista y deberá cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La contratista será responsable de todos los elementos depositados en el obrador, como así también por deterioros, pérdidas y/o substracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados ó ya instalados en obra.

Se deberá proveer comodidad para la Inspección de Obra en el Obrador, oficina de trabajo y reunión, 1 (un) escritorio y 4 (cuatro) sillas.

Se considerarán incluidos en la cotización de la obra, los gastos correspondientes a la ejecución de la oficina para la Inspección de Obra, quien deberá aprobar sus medidas y emplazamiento. Contará con local sanitario equipado con lavatorio e inodoro. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros.

La Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de la Inspección de Obra. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Aquellos ítem que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Inspección de Obra, quienes propondrán en cada caso la solución a adoptar, dando cuenta previamente al Comitente, para su aprobación.

Todos los materiales, artefactos y equipos a proveer e instalar por La Contratista serán de primera calidad y marca reconocida.

En los casos en que en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, o en los planos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca especial, el Oferente podrá proponer productos de otras marcas. En estos casos el oferente deberá aportar a la Inspección de Obra y al Comitente los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas, de igual calidad o superior.

La Contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la obra a ejecutar, incluida la responsabilidad civil.

Para todo ello rigen: La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios de Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028 La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios. La contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes. El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la obra, contrato de ART y nómina del personal afectado a los trabajos en relación directa y con los números de CUIL correspondiente y su inscripción, con alcance al Inspector, póliza de seguro contra terceros y Responsabilidad Civil, acorde con los trabajos a ejecutar.

La Contratista asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Comitente.

Así mismo deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de las empresas de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

Los pagos de servicios, tramitaciones ante entes municipales, provinciales y/o nacionales, seguros, patentes, etc., referidos a esta obra, correrán por cuenta de la Contratista.

Para el caso de surgir disenso en las cuestiones técnicas de la obra, las partes se remitirán al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de EDUCAR S.E, asimismo serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones los siguientes reglamentos:

Estructura de Hormigón Armado: Reglamento C.I.R.S.O.C. 201 – Estructura de Hormigón.

Estructuras metálicas: D.I.N. 1050 y D.I.N. 144

Normas IRAM. Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P

La Inspección de Obra dispondrá de los mecanismos, sanciones y penalidades, establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de EDUCAR S.E, aplicables para los casos de incumplimiento contractual de la empresa Contratista.

VISITA DE OBRA

Antes de formular su propuesta los oferentes deberán tomar conocimiento “in-situ” de las características constructivas del edificio existente, y del tipo de trabajos a ejecutar, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Deberá presentar, con la oferta, un certificado de haber realizado la visita a obra. A tal efecto dicha visita se realizará en fecha y hora a determinar por la Inspección de Obra, quien extenderá el correspondiente Certificado, imprescindible para presentar la Oferta.

Todas las dudas que surgieran de la lectura del pliego legal y técnico podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de “circulares con consulta”, las que serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas serán dirigidas a EDUCAR S.E, Cdto.Rivadavia 1151, Ciudad autónoma de Buenos Aires / T.E: 4704 –4000, Internos: 4102 y 4103.

LA OBRA SE HARÁ DE ACUERDO A LAS REGLAS DEL ARTE DE CONSTRUIR

La Contratista tendrá presente que los trabajos son de acuerdo a su fin, por lo tanto no podrá excusarse de la realización de tareas complementarias, que no figuran detalladas en las documentaciones, pero hacen al objeto que se está construyendo.

Por lo que la Contratista proveerá su capacidad técnica, mano de obra, herramientas y equipos que sean necesarios para la realización de esta obra.

Efectuará las mediciones definitivas de acuerdo al proyecto de la obra y consensuando con la Inspección de Obra los ajustes finales que sean necesarios, no pudiendo tomar decisión en forma unilateral.

Todos los trabajos cuyos materiales requieran aditivos se deben considerar incluidos en la cotización.

La Contratista presentará para su aprobación por la Inspección de Obra, muestras de los materiales a proveer.

DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN POR LA INSPECCION DE OBRA

La Contratista efectuará la documentación gráfica de las obras e instalaciones, los cálculos estructurales, Balance luminotécnico de acuerdo a normas de Seguridad e Higiene, necesarios para la ejecución de la obra, en digital y un juego físico., así como el Cronograma de Obra.

Deberá presentar a la Inspección de Obra, junto con la certificación mensual, fotografías digitales que respalden el avance de los trabajos certificados, a partir de la Planilla de Cotización que presentará para la Oferta.

En la Planilla, el Oferente cuenta con el listado de tareas mencionadas en Pliego y planos, donde volcará su cómputo, precio unitario, el Subtotal y el Total del monto de Obra, no pudiendo excusarse para la realización de tareas que se haya omitido cargar y estén mencionadas en Pliego ó como ya se ha dicho hagan a la concreción de parte ó partes de la obra.

Terminada la obra, para la Recepción Provisoria de la misma, entregará los planos Conforme a Obra de Arquitectura y todas las instalaciones, en digital y un juego físico.

Así mismo, entregará las garantías, manuales de operación e instructivos en general de los materiales, equipos, instalaciones y artefactos, con los que haya provisto la obra.

En la oportunidad, se labrará el Acta de Recepción Provisoria asentando faltantes, correcciones necesarias y estableciendo su tiempo de realización, el que deberá estar dentro del Plazo de Obra para evitar la Contratista sufrir sanciones previstas en el Pliego de Condiciones Generales de EDUCAR S.E.

Se labrará el de Acta de Recepción Definitiva, lo que habilitará a la Contratista a solicitar la devolución del Fondo de Reparación retenido durante la certificación de los trabajos el que le será reintegrado a los 90 días de firmada el acta.

FORMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA:

Por Ajuste Alzado Riguroso.

PLAZO DE OBRA: 120 (ciento veinte) días corridos.

ANEXO III

Buenos Aires,de.....de.....

ACTA DE INICIACION DE OBRA

OBRA:

En Buenos Aires, a los(.....) días del mes de
del año entrerepresentado en este acto por el/la
Sr./Sra. y la firma contratista
.....representada por el Sr./Sra
.....(representante técnico) Matrícula Profesional Nº
....., que tendrá a su cargo las obras de
.....el inmueble sito en
..... conviene labrar la presente Acta, por lo cual fijan
como fecha de iniciación de los trabajos contratados por la presente el día
(.....) del mes de del añoa partir del cual
comienza a regir el plazo de ejecución dedías establecido en el Pliego de
Contratación.

En el presente acto la contratista hace entrega del listado del personal obrero y técnico
ocupado en la obra y que estará a su cargo, fotocopias de sus DNI y de sus libretas de Fondo
de desempleo, la cobertura de la aseguradora de riesgos del trabajo y el plan de trabajos.
En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto.

.....
Representante
Contratista

ANEXO IV

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En Buenos Aires, a los(.....) días del mes de
del año entrerepresentada en este acto por el/la
Sr./Sra.y la firma contratista
.....representada por el Sr./Sra
.....y el/la Sr./Sra.(representante técnico)
..... Matrícula Profesional N°
que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en
..... convienen labrar la presente Acta dado que:

- 1- Habiendo sido terminados la totalidad de los trabajos, el comitente acepta la entrega provisoria de la obra.
- 2- La Contratista deberá llevar a cabo a la mayor brevedad posible y dentro del plazo de garantía, los trabajos a terminar u observaciones que a continuación se detallará a los fines de recibir definitivamente la obra dentro de los días de firmada la presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OBSERVACIONES:
.....

.....
Representante
Contratista

.....

ANEXO V

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En Buenos Aires, a los.....(.....) días del mes de
del año entrerepresentada en este acto por el/la
Sr./Sra.y la firma contratista
.....representada por el Sr./Sra
.....y el/la Sr./Sra.(representante técnico)
..... Matrícula Profesional Nº
que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en
..... convienen labrar la presente Acta por la cual:

1.- En revisión total de la obra se constató que fueron subsanadas las observaciones efectuadas en el acta de Recepción Provisoria firmada el día(.....) del mes del año, no quedando pendiente reclamación alguna por parte del Sr./Sra.(comitente) debidamente asesorado por el Inspector de Obra Sr./Sra.....

2.-Se procede a la Recepción Definitiva de la obra dando cumplimiento al contrato firmado oportunamente y a las cláusulas generales complementarias, y sin perjuicio de las disposiciones legales respecto a las responsabilidades post-contractuales de la Contratista, liberando el pago del fondo de reparo o garantía de retenido por el comitente, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante
Contratista

.....

ANEXO VI

PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ Nº....., en mi carácter de.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO VIII

PERSONA FÍSICA.

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.